

# **PROCOLO DE PARTICIPACIÓN**

## **en las actividades del Grupo de Montaña Pegaso**

### **QUIÉNES SOMOS**

La Agrupación Deportiva “GRUPO DE MONTAÑA PEGASO” (en adelante la Agrupación) es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y miembro de la Federación Madrileña de Montaña, que tiene como finalidad la realización y fomento de actividades de montaña en diversas modalidades: senderismo, alpinismo, bicicleta de montaña, carreras de montaña, escalada, esquí, etc.

La Agrupación no realiza actividades comerciales. Sus actividades las organizan socios voluntarios que dedican a la Asociación su tiempo de forma desinteresada, por lo tanto, las actividades que se proyectan no se deben confundir con las organizadas por una agencia de viajes, ya que todos los participantes se benefician del ahorro de costes que supone la pertenencia a la Asociación y asumen los riesgos e incidencias que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

La Agrupación no dispone de guías profesionales y la función de los responsables de la actividad se limita a la organización de la misma, sin que su tarea en el transcurso de la misma se pueda confundir con la de guías profesionales.

Todos los participantes en las actividades se comprometen a actuar de forma solidaria si ocurren incidencias en el transcurso de la actividad, y a prestar su ayuda desinteresada a cualquier otro que necesite de ella.

### **1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES**

- 1.1. Podrán participar todos los socios de la Agrupación.
  - 1.1.1. Los menores de edad deberán ir acompañados de sus padres o un adulto responsable, encargado de cumplir y hacerles cumplir el presente protocolo.
- 1.2. Para participar en una actividad determinada se requerirá:
  - 1.2.1. Licencia federativa adecuada, seguro privado equivalente, o en su defecto, la obligación, por parte del participante, de suscribir un seguro de accidentes individual. Es obligación del participante (no de la Agrupación), suscribirlo, y estar al corriente de pago del mismo al inicio de la actividad, informando puntualmente al coordinador responsable de la misma.
  - 1.2.2. No encontrarse en situación de baja deportiva.

- 1.3. La Agrupación no realiza ninguna prueba de capacitación a los participantes en las actividades, pero proporcionará la información necesaria para que las personas interesadas puedan decidir si están o no capacitadas para realizarlas. Se recomienda encarecidamente a los participantes que lean con detenimiento la información referente al desnivel, duración de la actividad, tipo de recorrido, y en general, acerca de las incidencias que se prevean que puedan suceder en el transcurso de la misma.
- 1.4. Las actividades que la Agrupación programa exigen un equipo personal mínimo que los participantes deberán procurarse, como ropa de abrigo y contra la lluvia, mochila, botas, equipo GPS, etc. y tener una forma física adecuada a la actividad a realizar. En todo momento se deberá llevar ropa de abrigo suficiente, con independencia de que la previsión meteorológica pueda ser favorable. La Agrupación comunicará en la información de cada actividad si ésta requiere conocimientos específicos de técnicas de orientación, manejo de material invernal o escalada. El participante ha de estar preparado para cualquier circunstancia meteorológica imprevista que se pueda presentar durante el transcurso de la actividad y que pueda incrementar la dificultad y penosidad de la misma.
- 1.5. Será obligatorio llevar el material técnico de montaña que se indique en los carteles anunciadores de la actividad. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de amonestación o incluso de exclusión del participante en la actividad.
- 1.6. El coordinador de la actividad, así como los miembros de la Junta presentes en la actividad, estarán facultados para tomar las medidas que en cada momento requiera la situación, prevaleciendo las decisiones tomadas por los miembros de la Junta sobre las del coordinador en caso de discrepancia. Las medidas decididas deberán ser seguidas obligatoriamente por todos los participantes en la misma.
- 1.7. El coordinador de la actividad podrá denegar la participación en la misma a cualquier persona que no disponga del material necesario, que demuestre claramente que no domina su manejo o que no cuente con la forma física o la experiencia para acometer el recorrido propuesto.
- 1.8. Durante la actividad el coordinador podrá instar al participante a que no continúe con la marcha y a volver al punto de origen de la misma.
- 1.9. También podrá instar a la Junta Directiva para que tome medidas sancionadoras contra quien no cumpla con las orientaciones expresadas por el coordinador.
- 1.10. Todo participante será responsable de su propia seguridad, declinando la Agrupación toda responsabilidad inherente a la práctica de la actividad, siendo únicamente responsable de la logística de la misma. Durante el transcurso de la actividad todos los participantes deberán estar acompañados, al menos por otro. Debido al riesgo que implica la práctica del montañismo de manera aislada, el incumplimiento reiterado de esta norma podrá ser causa de apertura de expediente disciplinario por parte de la Agrupación.

- 1.11. Cuando un participante reiteradamente incumpla los horarios establecidos, perjudicando el buen desarrollo de las marchas, o cree problemas de cualquier tipo que rompan o intenten romper la convivencia del grupo, la Junta Directiva podrá tomar las decisiones oportunas con respecto a esta persona y su continuidad en la Agrupación.
- 1.12. Las actividades que realice la Agrupación previamente han obtenido la aprobación de La Junta Directiva. No se considerarán dentro del programa las actividades externas.

## **2. INFORMACIÓN**

- 2.1. La Agrupación, a través de su página web, facilitará la información adecuada de la actividad a desarrollar a todos los posibles participantes en la misma, en especial, longitud, desnivel y condiciones del terreno.
  - 2.1.1. Descripción de la actividad y dificultad que comporta.
  - 2.1.2. Descripción del espacio físico donde se desarrollará la actividad: origen, destino y trayecto a recorrer.
  - 2.1.3. Equipo y material obligatorio o en su defecto mínimo necesario para realizar la actividad.
  - 2.1.4. Gestión de un seguro de accidentes personal para los participantes no federados, cuyo importe será a cargo del participante.
  - 2.1.5. Condiciones mínimas para poder participar en la actividad.
- 2.2. La Agrupación informará de los costos de la actividad y de los servicios cubiertos.
- 2.3. En ningún momento los responsables de la actividad, o la Agrupación propiamente dicha, se responsabilizarán de actitudes personales fuera de la disciplina establecida.
- 2.4. En la programación de la actividad se procurará ofrecer varias alternativas con un nivel de dificultad diferente. Cualquier alternativa no prevista será responsabilidad exclusiva de quienes la realicen, debiendo comunicar a los responsables de la actividad su decisión de apartarse de la misma. El coordinador, junto con otros miembros de la Junta Directiva presentes podrá denegar el permiso para llevar a cabo alternativas al programa en función de las circunstancias meteorológicas o las personas participantes.
  - 2.4.1. A la hora de elegir la alternativa a realizar, se hace una llamada especial a los participantes para que calibren sus fuerzas, a efectos de poder cumplir con los horarios establecidos, sobre todo cuando la actividad tenga una duración superior a cinco horas.
  - 2.4.2. Todos los horarios, tanto de salida de autocar como de llegada, se deberán respetar por parte de los participantes. La Agrupación se reserva el derecho a prohibir la participación en las actividades a las personas que de forma reiterada incumplan los horarios establecidos.

### **3. INSCRIPCIONES**

El precio de las actividades es el publicado para cada una de ellas en la web. En caso de variación en el precio publicado, se informará a los participantes ofreciendo la posibilidad de darse de baja sin penalización económica cuando se haya producido un incremento. En caso de no hacer efectiva la baja en el plazo propuesto, deberá hacerse cargo de la variación.

Toda excepción en una actividad, que comporte modificación económica, tendrá que ser presentada previamente al presidente o al tesorero para que la autorice o rechace. De lo contrario cualquier participante tendrá que asumir el coste oficial de la actividad contenida en el cartel o información adicional.

- 3.1. La preinscripción se realizará a través de la web de la Agrupación. Excepcionalmente se podrá realizar por otros medios si así queda reflejado en la página web.
- 3.2. La inscripción surtirá efecto una vez realizado el pago, que deberá hacerse **en un plazo máximo de 6 horas** desde la preinscripción.
- 3.3. De no hacerse efectiva el pago de la actividad antes de las 6 horas previas a la actividad, se dará de baja la preinscripción, previa comunicación al interesado.
- 3.4. La preinscripción se realizará por riguroso orden de inscripción, hasta el agotamiento de las plazas disponibles.
  - 3.4.1. Para el adecuado desarrollo de la actividad, podrá reservarse la plaza del coordinador y la de una persona adicional designada por éste.
  - 3.4.2. Los colaboradores, miembros de la Junta Directiva y, en general, aquellas personas que colaboran en el funcionamiento de la Agrupación, dispondrán de un número de plazas reservadas que no superará el **50% ni será inferior al 20%** del total de las plazas ofertadas durante los primeros 2 días de la preinscripción.
  - 3.4.3. La Junta directiva podrá reservar el 100% de las plazas para colaboradores durante los 2 primeros días del apunte en las actividades que:
    - Por sus características redunden en un beneficio para la Agrupación (aprendizaje, prácticas, talleres...).
    - Cuenten con pocas plazas.
    - Se desarrollen en el extranjero.
- 3.5. Se podrá abrir un listado de espera, por si, previamente a la realización de la actividad, se produjese alguna baja.
  - 3.5.1. Los colaboradores/as, miembros de la Junta Directiva y, en general, aquellas personas que colaboran en el funcionamiento de la Agrupación, tendrán preferencia en la lista de espera a la hora de ocupar las plazas vacantes.

## **4. ABONO DE ACTIVIDADES**

- 4.1. La Agrupación solicitará a los participantes el pago anticipado del coste de la actividad, que deberá realizarse exclusivamente mediante tarjeta a través de la pasarela de pago de la web de la Agrupación. Excepcionalmente, se podrán utilizar otros medios de pago, siempre que se justifique adecuadamente al coordinador responsable de la actividad.
- 4.2. En el caso de que el participante se dé de baja en una actividad a la que se hubiera inscrito, se le retendrán las cuotas y penalizaciones recogidas en el apartado 7.

## **5. ALOJAMIENTO**

- 5.1. En aquellas actividades que requieran de alojamiento y manutención se establece una opción única, que comprenderá tanto el hospedaje como el régimen de manutención indicados en el cartel informativo, salvo que el responsable coordinador de la actividad tome otra determinación.

## **6. TRANSPORTE**

- 6.1. En aquellas actividades en las que la Agrupación no ponga a disposición de los participantes un medio de transporte colectivo (autobús), el trayecto hasta el punto de origen de la actividad se realizará de forma particular, por los medios propios de cada participante.
- 6.2. El coordinador de la actividad podrá recoger información sobre disponibilidad de plazas en los vehículos particulares y facilitarla a los inscritos que la requieran, **no estando obligado a gestionar el transporte a quienes que no dispongan de ningún medio.**
- 6.3. A fin de que en las actividades que requieran de vehículos particulares, los dueños de los mismos que ofrezcan su coche para llevar a los participantes hasta el lugar de inicio de la actividad, compensen el deterioro del vehículo, se establece que los gastos serán soportados entre los ocupantes en la cuantía que se derive de la siguiente fórmula (resultado a dividir entre todos los ocupantes):  
$$(\text{coste combustible} * 1,33) + (\text{kilómetros} * 0,04 \text{ €}) + \text{peajes}$$

## **7. ANULACIONES**

### **7.1. NORMATIVA DE BAJAS EN UNA ACTIVIDAD**

A los efectos del cómputo de las penalizaciones por baja se considerará como hora de comienzo de la actividad las 00 horas del día de inicio de la actividad, sin incluir el día empleado enteramente en el transporte al punto de inicio.

Las devoluciones por baja se harán inmediatamente si dichas bajas se efectúan antes de los siete días del comienzo de la actividad en las actividades de varios días y de

cuatro días en los cordales. Después de ese momento para las bajas producidas después las devoluciones se harán a partir del octavo día de terminar la actividad.

El participante que se dé de baja, o abandone la misma, a partir del comienzo de una actividad no tendrá derecho a devolución alguna. Solo se podrá producir devolución por las causas expuestas en este protocolo o previo debate por parte de la Junta.

En caso de que la actividad se cancele por decisión de la Agrupación, a los participantes se les devolverá íntegramente la cantidad abonada, salvo las penalizaciones que pudieran aplicar los alojamientos en los casos en que la cancelación sea obligada por motivos meteorológicos.

Independientemente de la duración y tipo de actividad, en caso de baja, la Agrupación podrá retener de la cantidad anticipada, la cuota de gestión por baja más los gastos ocasionados por la cancelación.

La penalización por baja a aplicar queda recogida en la siguiente tabla:

Duración de actividad	Coste de actividad	N.º días para inicio de actividad			
		4 días o menos	5 a 7 días	8 a 21 días	más de 21 días
				Autobús	Coche
Varios días	< de 50€	15€			2€
	50€ a 150€	Mínimo 25€ (*)	25€		
	> 150€	Mínimo 35€ (*)	35€		
Un día	-	Importe total de actividad	2€		

(\*) En este caso se repercutirán al participante que haya causado baja las penalizaciones que se le apliquen a la Agrupación por parte del alojamiento y se le sumará el coste de la plaza de autobús, en su caso, con un mínimo de 25€ o 35€

### 7.1.1. Anulación de penalizaciones

Quedarán sin efectos las penalizaciones impuestas según los criterios de los apartados anteriores (punto 7 y siguientes) en los siguientes casos:

1. Bajas como consecuencia de fallecimiento, enfermedad o accidente grave del participante, su cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos o hermanos tanto por afinidad como consanguinidad.
2. Enfermedad o lesión del participante que impida el adecuado desarrollo de la actividad.

En ambos casos el participante que haya causado baja deberá justificar documentalmente las circunstancias anteriores dentro de los siguientes 7 días a la realización de la actividad, con el envío a la Agrupación del correspondiente parte de ingreso o consulta de hospital de referencia y se repercutirán los costes de alojamiento o transporte en caso de que estos se produzcan.

La Junta Directiva dirimirá sobre aquellos casos no recogidos en el presente Protocolo.

### 7.1.2. Aplicación y control

#### 1. Responsable de la actividad:

- a) Hacer el seguimiento del pago.
- b) Comunicar las incidencias al supervisor.
- c) Revisar el listado de participantes tras la actividad, dando de baja a aquellos inscritos que no hayan asistido a la misma.

#### 2. Junta Directiva:

- a) Analizar las incidencias de participación para adoptar procedimientos que mejoren resultados.
- b) Las personas que tengan pendiente de satisfacer una cantidad igual o superior a 20€, no podrán participar en ninguna actividad de la Agrupación hasta no encontrarse al corriente de pago en este apartado.

## 8. COSTE DE LAS ACTIVIDADES

La Agrupación es una entidad sin ánimo de lucro, y como consecuencia, el precio a pagar por realizar una actividad corresponderá a los costes en que se incurra.

- 8.1. El precio de la actividad incluirá el coste del alojamiento descontado, en su caso, cualquier descuento que se aplique en concepto de grupo. En caso de que la actividad no alcance el número mínimo de participantes el Club asumirá el coste. Los descuentos en forma de habitaciones gratuitas se repercutirán íntegramente a la Agrupación.
- 8.2. Cada participante realizará una aportación denominada comisión de gestión por actividad, cuya finalidad es la de cubrir los gastos de gestión que se originan al tramitar las reservas de autocares, albergues, refugios e infraestructuras, tales como giros postales, transferencias bancarias, llamadas telefónicas, etc. en forma de habitaciones gratuitas se repercutirán íntegramente a la Agrupación
- 8.3. La cuota establecida como comisión de gestión viene dada por:

ACTIVIDAD	DURACIÓN ACTIVIDAD			
	1 día	2 días	3 a 5 días	6 o más días
Senderismo, esquí, BTT, carreras, formación en aula	2€		3€	5€
Prácticas invernales	5€	8€	10€	15€
Prácticas de orientación y GPS	-	5€	-	-
Prácticas de rápel y autorescate	10€	-	-	-

## 9. COMPENSACIÓN POR GESTIÓN DE ACTIVIDAD

El participante coordinador de cada actividad recibirá una compensación económica por los gastos que se le ocasionan acorde a la siguiente tabla (incluye la parte correspondiente a la exención del pago de gastos de gestión):

ACTIVIDAD	DURACIÓN ACTIVIDAD			
	1 día	2 días	3 a 5 días	6 o más días
Coche	12€	27€	33€	40€
Autobús	Plaza gratuita			

En las actividades formativas, además del coordinador de la actividad, existirán monitores en los cursos y coordinadores de grupo en las prácticas. Éstos tendrán la misma compensación económica en la actividad que el coordinador de la actividad. El supervisor de la actividad propondrá a la Junta Directiva el número de participantes por cada uno de ellos en función de la complejidad de la actividad.

## 10. SEGURO

- 10.1.** Cada participante que no posea la licencia federativa adecuada a la actividad a desarrollar, o seguro privado equivalente, deberá abonar 3€ por día de actividad, para quedar cubierto por un seguro de accidentes que la Agrupación gestiona para todos los participantes no federados.
- 10.2.** Sólo se abonará el importe del seguro cuando el participante realice la actividad.

